



Accidente de un camión en una carretera de Tarragona, el 21 de abril. GETTY IMAGES

La Seguridad Social valora anticipar la jubilación de los camioneros

El informe para conceder coeficientes reductores resalta que hay más decesos entre los veteranos

EMILIO SÁNCHEZ HIDALGO
MADRID

“Los resultados del análisis ponen de manifiesto la existencia de niveles relevantes de mortalidad en el colectivo, así como la influencia significativa del factor edad, que lleva aparejada una mayor intensidad de todos los indicadores”. A esta conclusión tan contundente llega la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social al analizar la situación de los camioneros en España: hay muchas muertes y se intensifican según envejecen los profesionales. Es una afirmación que ya se podía extraer de las estadísticas oficiales, pero es relevante que lo subraye la DGOSS porque lo hace en el informe clave del proceso para anticipar la jubilación de los empleados en transporte de mercancías.

El texto de la dirección general, al que ha tenido acceso este diario, dice que “el principal rasgo diferencial del colectivo radica en

la elevada incidencia del indicador de fallecimientos asociados a la actividad, que supera de forma generalizada el percentil 95 del conjunto de la economía, evidenciando niveles de mortalidad muy elevados”. En 2025 murieron en accidentes laborales 82 empleados en transporte terrestre. El análisis de la Seguridad Social también manifiesta que “el indicador que mide el porcentaje de días en incapacidad temporal por contingencias profesionales presenta valores elevados, situándose por encima del percentil 90”.

Otro elemento que subraya el informe es que “la edad constituye un factor clave, observándose un incremento progresivo de la incidencia de fallecimientos a medida que esta aumenta, con especial intensidad en los grupos de 60 a 64 años, donde se concentran los niveles más elevados”. También destaca que se dan más decesos en las empre-

sas más pequeñas y que la mortalidad decrece a medida que las compañías ganan volumen de empleados.

“En cuanto a la evolución temporal”, agrega el informe, “los indicadores asociados tanto a fallecimientos como a incapacidad permanente muestran una tendencia creciente en los últimos años del periodo analizado, en contraste con el comportamiento observado para el conjunto de la población ocupada”. Es decir, la mortalidad de los camioneros va a peor según pasan los años. Como vienen subrayando los sindicatos, la edad media del sector está creciendo por la falta de relevo generacional.

El informe es importante, pero no marca la decisión final de la Seguridad Social. Según establece el procedimiento, este es el primer informe. Aún quedan por elaborar el del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y el de Inspección, aunque estos dos se consideran no vinculantes.

CC OO impulsará movilizaciones ante el bloqueo patronal al acuerdo de convenios

Sordo propone “herramientas” para sostener paros en los sectores más paralizados

El último pacto suscrito caducó en diciembre pasado

RAQUEL PASCUAL CORTÉS
MADRID

El secretario general de CC OO, Unai Sordo, advirtió ayer a los empresarios de que si no levantan el bloqueo sobre la negociación del Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC), los sindicatos impulsarán e intensificarán la movilización de los trabajadores, “y llegado el caso el sostenimiento de procesos de huelga” en muchos sectores y empresas. “Si en este trimestre o en el próximo no se desbloquea el AENC, y tiene pinta de que no se va a desbloquear, los sindicatos tendremos que dar un golpe de mano”, dijo el líder sindical.

Sordo, durante la presentación del último Observatorio de la Negociación Colectiva elaborado por la Fundación Primero de Mayo y CC OO, dedicado a la articulación y la concurrencia de los convenios colectivos, volvió a acusar abiertamente a los empresarios de haber adoptado una “actitud dilatoria” para no reunirse con los sindicatos a negociar la sexta edición del AENC, que es una guía de negociación para quienes pactan los más de 4.000 convenios colectivos existentes en España. Esta guía recoge, entre otras cuestiones, las reco-



El secretario general de CC OO, Unai Sordo, ayer, en Madrid. CEDIDA POR EL SINDICATO

mendaciones salariales, de jornada y otras medidas del ámbito laboral que acuerdan las cúpulas patronales y sindicales. El último AENC terminó su vigencia el 31 de diciembre pasado y los interlocutores sociales deberían haber empezado ya a finales de 2025 a acordar uno nuevo. Pero los sindicatos acusan cada vez más vehementemente a CEOE-Cepyme de estar esquivando dicha negociación. Sordo dio ayer un paso más, al apuntar hacia un proceso de “vigorización” de las movilizaciones para desbloquear la negociación colectiva; y precisó la necesidad de “poner herramientas más pronto que tarde” para sostener posibles procesos de huelga.

Cajas de resistencia

El líder sindical no concretó a qué herramientas se refería, pero, según las fuentes consultadas, CC OO y UGT ya trabajan en la articulación de una serie de medidas para, por ejemplo, propiciar paros en sectores poco sindicalizados o donde la precariedad de

sus trabajadores impide el recurso a la huelga.

También podría plantearse la creación de cajas de resistencia –fondo de ayuda a los trabajadores en huelga para compensar los salarios que dejan de percibir mientras participan en el paro-. Para Sordo, es necesario impulsar estas movilizaciones, sobre todo, para reactivar un aumento de los salarios de muchos trabajadores que lo tienen estancado, cuando no reducido, por efecto de la inflación y de los precios de la vivienda. Según explicó, el aumento salarial medio del 4,9%, o el incremento del salario por hora efectiva trabajada del 5,4%, registrados en la Encuesta de Estructura Salarial en el primer trimestre de este año, están impulsados principalmente por el incremento del salario mínimo interprofesional (que fija el Gobierno) y por el efecto composición del empleo.

Es decir, por el hecho de que se genera más ocupación en puestos con salarios más altos y eso eleva estadísticamente el avance del salario medio.

WENEA HIGHWAYS OESTE, S.L.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA); WENEA HIGHWAYS OESTE FLEETS, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

En cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que el Socio Único de Wenea Highways Oeste, S.L.U. (CIF B-16844672), en fecha 18 de junio de 2026, aprobó la escisión parcial de la sociedad. Se escinde la rama de actividad de infraestructura para flotas, que se transmite en bloque, por sucesión universal, a la sociedad de nueva creación Wenea Highways Oeste Fleets, S.L.U., con carácter proporcional. Wenea Highways Oeste, S.L.U. no se extingue y mantiene la actividad retail de recarga a usuarios finales mediante redes públicas de acceso abierto. El acuerdo se adoptó conforme al proyecto de escisión de 31 de mayo de 2026, acogiéndose al régimen de neutralidad fiscal del Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance, así como el derecho de los acreedores a oponerse conforme al artículo 13 del citado Real Decreto-ley, durante el plazo de un mes desde la publicación.

Madrid, 18 de junio de 2026.- Administrador Único, José Manuel Zorrilla Astudillo

WENEA URBAN, S.L.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA); WENEA URBAN FLEETS, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

En cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que el Socio Único de Wenea Urban, S.L.U. (CIF B-42896266), en fecha 18 de junio de 2026, aprobó la escisión parcial de la sociedad. Se escinde la rama de actividad de infraestructura para flotas, que se transmite en bloque, por sucesión universal, a la sociedad de nueva creación Wenea Urban Fleets, S.L.U., con carácter proporcional. Wenea Urban, S.L.U. no se extingue y mantiene la actividad retail de recarga a usuarios finales mediante redes públicas de acceso abierto. El acuerdo se adoptó conforme al proyecto de escisión de 31 de mayo de 2026, acogiéndose al régimen de neutralidad fiscal del Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance, así como el derecho de los acreedores a oponerse conforme al artículo 13 del citado Real Decreto-ley, durante el plazo de un mes desde la publicación.

Madrid, 18 de junio de 2026.- Administrador Único, José Manuel Zorrilla Astudillo

BE GREEN PV ASSET, S.L.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA); WENEA GREEN FLEETS, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

En cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que el Socio Único de Be Green PV Asset, S.L.U. (CIF B88417407), en fecha 18 de junio de 2026, aprobó la escisión parcial de la sociedad. Se escinde la rama de actividad de infraestructura para flotas, que se transmite en bloque, por sucesión universal, a la sociedad de nueva creación Wenea Green Fleets, S.L.U., con carácter proporcional. Be Green PV Asset, S.L.U. no se extingue y mantiene la actividad retail de recarga a usuarios finales mediante redes públicas de acceso abierto. El acuerdo se adoptó conforme al proyecto de escisión de 31 de mayo de 2026, acogiéndose al régimen de neutralidad fiscal del Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance, así como el derecho de los acreedores a oponerse conforme al artículo 13 del citado Real Decreto-ley, durante el plazo de un mes desde la publicación.

Madrid, 18 de junio de 2026.- Administrador Único, José Manuel Zorrilla Astudillo